



"Año a la atención a la primera infancia"

Análisis Legislativo

02236-2015-PLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley que instituye el último sábado del mes de julio de cada año, como "Día Nacional del Merengue".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de marzo de 2015, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera.

Objeto de esta iniciativa:

Este proyecto tiene por objeto instituir el "Día Nacional del Merengue" en la República Dominicana.

Finalidad del Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es la búsqueda de soporte para promociones turística en el exterior como lo es el "Día del Merengue" y que este evento este apoyado por los sectores público y privado del país.

Estructura de la resolución:

- Seis considerandos.
- Seis vistas.
- Cuatro artículos.
- Dos disposiciones transitorias.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República.
- Ley 541, de fecha 1 de enero de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.
- Ley 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que convierte la Dirección Nacional de Turismo en Ministerio de Turismo.

- Ley No. 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000, que crea el Ministerio de Cultura.
- Ley 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Decreto 619-05, de fecha 11 de noviembre de 2005, que declara el 26 de noviembre de cada año como Día Nacional del Merengue.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Cultura, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Este proyecto fue presentado en la Primera Legislatura Ordinaria con la iniciativa No.01805, aprobado en 3 de diciembre de 2014, perimió el 12 de enero de 2015 en la Cámara de Diputados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

